



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA-CASANARE

ESTADO ELECTRÓNICO (L.2213/2022) N° 07
MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEITITRES (2023)

De conformidad con la ley 2213/2022, Art. 9 Inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
REIVINDICATORIO	2018-00074-00	PASTOR PIÑEROS PINZON	MISAEEL GUERRERO ESPINOSA	ORDENA EXPEDIR COPIAS	2 DE MARZO DE 2023	
EJECUTIVO SINGULAR	2020-00095-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	ALFONSO RODRIGUEZ VALLEJO Y MARY NELCY PINEDA PINEDA	REQUIERE APODERADO JUDICIAL	2 DE MARZO DE 2023	
EJECUTIVO SINGULAR	2020-00102-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	NIDIA VALERO VELANDIA	DECRETA TERMINACION	2 DE MARZO DE 2023	
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	2022-00125-00	PASTOR PIÑEROS PINZON	JULY ANDREA PATIÑO RODRIGUEZ	ORDENA AGREGAR DILIGENCIAS	2 DE MARZO DE 2023	
REVISION ALIMENTOS	2022-00203-00	MARTHA ISABEL BELTRAN MENDOZA	HOLMAN HIDALGO VALLEJO HECHAVARRIA	SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART 392 CGP	2 DE MARZO DE 2023	
AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	2023-00032-00	LEDICI DAYANNA ZORRO SUAREZ	WILDER HUMBERTO CABALLERO LEMUS	RECHAZA DEMANDA	2 DE MARZO DE 2023	

Constancia de Fijación: El presente estado se fija en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, con fundamento en el Artículo 295 del Código General del Proceso, con la finalidad de notificar a las partes, hoy tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a la primer hora hábil de la fecha indicada.

El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE

Secretaria